



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2016 00978 00
Demandante	Andrés Albeiro Galvis Arango
Demandado	Robinson Castellanos Plata
Asunto	FIJA FECHA DE REMATE
Al. No.	430V(111) 1.

En el escrito que antecede la parte ejecutante formuló recurso de reposición y en subsidio apelación frente a la providencia que suspendió la diligencia de remate programada dentro del asunto de la referencia para el 23 de febrero de este año en horas de la tarde, sin embargo, por sustracción de materia, se abstiene el Despacho de impartirle traslado al referido recurso, como quiera que los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín, ya cuentan con el protocolo para la realización de las diligencias de remate virtuales, por lo que el Despacho, procede a reprogramar la subasta pública de los inmuebles objeto de cautela.

Así, y cumplidas las exigencias del artículo 448 del C.G.P. y de conformidad con Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate el **DÍA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

Inmueble identificado con F.M.I N° **001- 1202358**, ubicado en la Carrera 80 C No. 33 – 43 Edificio Multifamiliar Isazu P.H., Noveno Piso Apartamento 901, la ciudad de Medellín, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona – sur.

Inmueble identificado con F.M.I N° **001- 1210147**, ubicado en la Carrera 80 C No. 33 – 39 Edificio Multifamiliar Isazu P.H., Semisotano Parquadero Auto 99006, la ciudad de Medellín, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona – sur.

Inmueble identificado con F.M.I N° **001- 1202340**, ubicado en la Carrera 80 C No. 33 - 39 Edificio Multifamiliar Isazu P.H., Semisotano Parquadero Auto 99005, la ciudad de Medellín, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona - sur.

Teniendo en cuenta que los inmuebles objeto de subasta, son bienes comunes sujetos al régimen de propiedad horizontal (Ley 675 de 2001), y siendo así las cosas, para la presente actuación, la base de la licitación será el 70% del avalúo en conjunto sobre los inmuebles que se pretenden rematar. Teniendo en cuenta que el avalúo en conjunto para los inmuebles anteriormente referenciados asciende a la suma de: **\$468.000.000**, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo en conjunto sobre dichos bienes.

Sin embargo, cuando sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito el bien materia de subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje acabado de referir, siempre que aquél (el crédito) equivalga al 40% del avalúo, en caso contrario, consignará la diferencia. (Artículo 451 del Código General del Proceso).

Actúa como secuestre la señora BIENES Y ABOGADOS SAS, calle 52#49-71 oficina 512 de Medellín, Teléfono: 479 79 34, correo bienesyabogados@gmail.com

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **TEAMS**, con sujeción a las directrices fijadas en el **PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/64> y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **“Cronograma de audiencias”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **“Avisos”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de Procesos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/68> salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co con no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98bc452dd433c67be3802ebdaf32b8f67f82083ada64b476ff05b3dedf0be779

Documento generado en 22/02/2021 01:02:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>